



Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Expediente nº: 2441/2020

Procedimiento: Subvención por concesión directa “Subvención Ayuda social frente a la COVID-19”

RESOLUCIÓN ALCALDÍA

Vista que por acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha 12 de noviembre de 2015, fue aprobada la Ordenanza General de Subvenciones, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número 6, de fecha 11 de enero de 2016.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Informe de necesidad Trabajadora Social	29/07/2020
Propuesta Concejala Delegada de Política Social	28/09/2020
Providencia de Alcaldía	01/10/2020
Informe de Secretaría	02/10/2020
Providencia Alcaldía	02/10/2020
Recepción del texto de la Convocatoria	02/10/2020
Informe Intervención	02/10/2020
Informe-Propuesta Secretaria	05-10/2020

Visto el informe de necesidad sobre las subvenciones de ayuda social frente a la COVID-19, emitido por la Trabajadora Social, con fecha 29 de julio de 2020.

Vista la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Política Social, de fecha 28 de septiembre de 2020.

Visto que se emitió informe de Secretaría, en fecha 5 de octubre de 2019, en el que se indicaba la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que, con fecha 2 de octubre de 2020, por Providencia de Alcaldía, se consideró conveniente efectuar la convocatoria y concesión de subvenciones por concesión directa de “Ayuda social frente a la COVID-19”, iniciándose el expediente y ordenando la redacción de la convocatoria.

Visto que, con fecha 2 de octubre de 2020, se incorpora al expediente texto de la convocatoria, con las bases que habrán de regir la misma.

Visto que se emitió informe de Intervención, en fecha 2 de octubre de 2020, sobre la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 5 de octubre de 2020, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 16 y siguientes de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

HE RESUELTO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por concesión directa “**Subvención Ayuda social frente a la COVID-19**”.

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 200.000,00 euros, a la que asciende el importe de la cuantía destinada a atender la subvención convocada.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2020	15 231M 480	200.000,00 €

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria y de su extracto.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, iniciándose la apertura de plazo de presentación de solicitudes, de veinte días, a contar del siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

CUARTO. Designar como instructora a la Concejala de Política Social D^a Maria Patricia González-Mohino García-Carpintero, informándose las solicitudes que se presenten por las Trabajadoras Sociales de este Ayuntamiento.

Navalmoral de la Mata, a la fecha de su firma electrónica

La Alcaldesa,
Fdo.: Raquel Medina Nuevo

Ante mí, El Oficial Mayor,
Fdo.: Isaac Valverde Jiménez,

